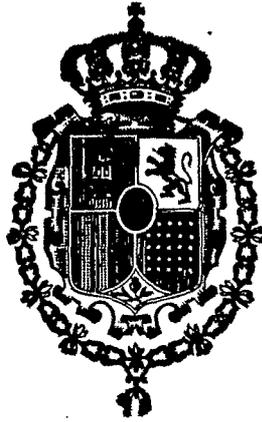


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de Ceuta, al general de brigada D. José Moragas Tejera, que actualmente manda la segunda brigada de la segunda división.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la segunda división, al general de brigada D. Carlos Prendergast y Roberts, marqués de Prado Alegre.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la sexta región, al general de brigada D. José Sanchis y Guillén:

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la undécima división, al general de brigada D. José Gómez Arce.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, al general de brigada D. Joaquín de la Llave y García.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al capitán de Ingenieros D. Gregorio Francia Espiga, que actualmente se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de octubre último, formulada por el coronel del regimiento Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, á favor del capitán de Caballería D. Salvador Gómez y Díaz Berrio, alumno de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas en dicho cuerpo, y del primer teniente del mismo, D. Edmundo Seco Sánchez, como autores de un plano de la dehesa de Moratalá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder mención honorífica á los citados oficiales, como comprendidos en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de febrero y 16 de abril últimos, dando cuenta de los importantes y extraordinarios trabajos realizados por fuerzas del 3.^{er} regimiento mixto de Ingenieros con motivo de la inundación ocurrida en esa capital por desbordamiento del río Guadalquivir en el citado mes de febrero, y proponiendo para recompensa al perso-

nal que en aquellos se distinguió, el Rey (q. D. g.), por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel don Guillermo de Aubarede y Kierulf y termina con el corneta Rafael Puente de la Corte, las recompensas que en la misma se mencionan, como comprendidos en las disposiciones que se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	Disposiciones en que se hallan comprendidos
Coronel.....	D. Guillermo de Aubarede Kierulf.....	Cruz de 3. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.....	Artículos 23 y 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.
Teniente coronel...	» José Kith Rodríguez.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.....	
Comandante.....	» Felipe Martínez Méndez.....		
Capitán.....	» Trinidad Benjumeda del Rey.....		
Otro.....	» Agustín Alvarez Meiras.....		
Otro.....	» José Velasco Aranaz.....		
Otro.....	» Francisco Franco Pineda.....		
Otro.....	» Antonio Sánchez-Cid Agüero.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.....	
1. ^{er} teniente.....	» Guillermo Camargo Segerdhal.....		
Otro (E. R.).....	» Francisco Carrión Ortiz.....		
2. ^o teniente (E. R.).....	» Angel Marín Román.....		Artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.
Otro (E. R.).....	» Benito Mateo Triviño.....		
Otro (E. R.).....	» Miguel Rebollo Anglada.....		
Teniente coronel..	» José Portillo Bruzón.....		
Otro.....	» Antonio Fernández Escobar.....	Mención honorífica.....	
Capitán.....	» Alfonso Martínez Rizo.....		
Otro.....	» Fernando Iñiguez Garrido.....		
Otro.....	» Enrique Santos Guillén.....		
Otro.....	» Manuel de la Calzada Bayo.....		
Primer teniente...	» José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.....		
Otro.....	» Ignacio Noguez Ariza.....		Artículos 4. ^o y 6. ^o del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.
2. ^o teniente (E. R.).....	» Fernando Luna Bellerín.....		
Otro (E. R.).....	» José Contreras Rodríguez.....		
Sargento.....	Manuel Timoteo Ruiz.....		
Otro.....	Marcelino Aguilar Serrano.....		
Otro.....	Eduardo Marín Romero.....		
Otro.....	Francisco Capote Codosero.....		
Otro.....	Celestino Galache Romero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.....	
Otro, maestro de banda.....	Eloy Fernández Mateos.....		
Cabo.....	Juan Pérez Jara.....		
Otro.....	José Moscoso Plaza.....		Artículos 4. ^o y 6. ^o del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.
Otro.....	Francisco López Aragón.....		
Soldado de 1. ^a	Manuel Murillo Aranda.....		
Otro de 2. ^a	Agustín Migueles Parrado.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada con 2,50 pesetas mensuales, no vitalicia.....	
Otro.....	Francisco Castillo Domínguez.....		
Otro.....	Matías Domínguez Navarro.....		
Otro.....	Cristino Joya Rodríguez.....		
Otro.....	José Limón Lunar.....		
Otro.....	Luis del Río Turanes.....		
Otro.....	Eduardo Arroyo Escobar.....		
Otro.....	Rafael Gallardo Ramos.....		
Otro.....	Santos Ruiz Fernández.....		
Otro.....	Tomás Pérez del Castillo.....		
Otro.....	José Galván Pérez.....		
Otro.....	Antonio Garrigós Carrigós.....		
Otro.....	José Briseño Sánchez.....		
Otro.....	José García Pedrosa.....		
Otro.....	Román Martín Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.....	
Otro.....	Francisco Romero Campos.....		
Otro.....	Pompilio Astorga Luque.....		
Otro.....	Francisco Zurita del Río.....		
Otro.....	Francisco Gómez Criado.....		
Otro.....	Francisco Villarraso Pérez.....		
Otro.....	Bartolomé García Elena.....		
Otro.....	Gregorio Campos Sosa.....		
Otro.....	Eduardo Quero López.....		
Otro.....	Antonio Palomino Gómez.....		
Otro.....	Rafael Pérez Zamora.....		
Otro.....	José Alba Otero.....		
Corneta.....	Rafael Puente de la Corte.....		

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Estudio elemental del tiro colectivo», escrita por el primer teniente de Caballería D. Luis González Vera, y que con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 1.º de abril último, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 4.º del artículo 18 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: Visto el folleto titulado «Apreciación de distancias por triangulación», escrito por el primer teniente de Artillería D. José Rojas Feigenspan, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 6 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 2 de abril último, formulada por el Gobernador militar de Málaga á favor del personal destinado en el laboratorio sucursal de medicamentos de dicha capital, por los extraordinarios servicios prestados en el mismo durante los años de 1909 á 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito militar con distintivo blanco, de la clase correspondiente á sus respectivos empleos, al subinspector farmacéutico de primera clase, D. Alejandro Alonso Martínez y al farmacéutico mayor D. Félix Gómez Díaz, y mención honorífica á los farmacéuticos primeros D. José Parera Jiménez y don Miguel Robles Pineda, como comprendidos, los jefes en el caso 3.º del artículo 19, y los oficiales en el 16, del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 18 de junio último, promovida por el

primer teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. José Mesía del Barco y Stuart, marqués de Campollano, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como mejora de recompensa en vez de la mención honorífica que se le otorgó por real orden de 10 de abril del corriente año (D. O. núm. 82), por los méritos contraídos en el combate y operación realizada para la toma del monte Arrui el día 20 de enero anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de ese Instituto don Enrique Veloso Cardiel, inventor de dos perchas desarmables para los cuerpos de guardia y dormitorios y de un caballete portátil para la colocación de monturas, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—Remitido á informe de esta Inspección general el escrito del Director general de la Guardia Civil, á los efectos de recompensa á favor del hoy comandante del Cuerpo D. Enrique Beloso Cardiel, como inventor de unas perchas desarmables para fuerzas de Infantería y Caballería del Instituto y de un caballete portátil para la colocación de las monturas, y por si se consideraban de utilidad dichos aparatos, se propuso por esta Inspección á ese Ministerio en 25 de noviembre de 1911, que se estudiaran y ensayaran por el Centro técnico de Intendencia y emitiese parecer, para, de este modo, completar los informes antes dados por los 4.º y 18.º tercios de la Guardia Civil, en los que se apuntaban observaciones dignas de atención.—Como consecuencia de esto, fué emitido el del Centro técnico, y, por real orden en 23 de mayo último, se pasa de nuevo el expediente á esta Inspección para ampliar el informe de que queda hecha mención.—Del emitido por dicho Centro en 11 de abril último, resulta que tanto la percha desarmable para colocar el armamento, correaje y prenda de cabeza del guardia civil de Infantería, como la percha también desarmable para sostener el armamento, correaje, botas de montar y rendaje del caballo del guardia civil montado, y el caballete desarmable para poner la montura, han dado buen resultado durante las repetidas experiencias hechas con los tres aparatos transportables, sin que se haya notado la más leve flexión en las diferentes piezas de hierro que constituyen cada uno de aquéllos, no obstante soportar la percha de Infantería 23,28 kilogramos de peso, 16,35 la de Caballería y el caballete 34,88, incluyendo los cuatro kilogramos de la ración de cebada.—Además, añade el informe, de su sencilla construcción desarmable y de poder llevarse el caballete en la grupa del caballo y aun dentro del malletín, facilitando su conducción, ofrecen los aparatos la

ventaja de ser de poco peso, puesto que la percha de Infantería acusa el de 0,792 kilogramos, la de Caballería 0,740 y el caballete el de 1,865.—La sujeción de las perchas á los muros es perfecta, sin más desgarramiento de materiales que el obligado orificio de entrada de los clavos que las fijan á los mismos.—Por lo que respecta al caballete, indica el Centro técnico la conveniencia de simplificar la forma de sujeción, detalle que en nada perjudica el mérito del ingenioso estudio que ha demostrado el autor, combinando el mayor orden de colocación de los efectos, dentro de un reducido espacio, con la forma artística, lo cual ofrece la ventaja de la conservación, á la vez que facilita la revisión del conjunto de un solo golpe de vista.—Por último, se añade en el informe la conveniencia de pavonar el caballete y las dos perchas al ácido y no á la cal, por ser aquél más duradero que éste.—El Intendente general militar, al cursar el mencionado informe, en 15 de mayo último, manifiesta que, á los fines de recompensa á favor del comandante Beloso, como inventor de los aparatos de que se trata, «considera la Intendencia atendibles y favorables las consideraciones y resultados obtenidos en las experiencias, así como también las conclusiones que se consignan en el acta del Centro técnico».—El Director general de la Guardia Civil en su citado escrito de 1.º de abril de 1911, proponiendo para una recompensa á dicho jefe, hace notar que de los ensayos practicados durante un mes en los tercios 4.º y 18.º, resulta que los aparatos «se consideran convenientes, llenando una necesidad sentida en las concentraciones de fuerza, puesto que en la mayoría de los casos se ven los individuos obligados á colocar las prendas, correaes y equipos en clavos fijos en la pared, lo que contribuye al prematuro deterioro de dichas prendas», y, á la vez, hace especial mención de la laboriosidad del autor de los aparatos, demostrada ya en otros trabajos profesionales.—De las hojas de servicios y de hechos resulta que está muy bien conceptuado; que ingresó en el Ejército en el año 1873. Prestó servicios en varios cuerpos de Infantería, comandancias y Dirección general de la Guardia Civil, y desempeñó varias comisiones. Está en posesión de la cruz sencilla y placa de la Orden de San Hermenegildo, cruz de Carlos III, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por la invención de una «rampa» para embarque de ganado, declarada reglamentaria por real orden de 16 de agosto de 1910, y medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Gerona.—En varias reales órdenes se le dieron las gracias por servicios especiales del Instituto y en 1886 por la lealtad y disciplina demostradas con motivo de los sucesos ocurridos el 19 de septiembre en Madrid, y, en 1911, por desprendimiento, cediendo al Ejército el derecho de construir en los Establecimientos militares, sin retribución alguna, la rampa de su invención.—Por el favorable informe emitido por el Centro técnico de Intendencia y por las indicaciones hechas por el Director general de la Guardia Civil en su citado escrito, queda demostrado de modo evidente que los aparatos inventados por el comandante Beloso llenan una necesidad en el Instituto de la Guardia Civil, contribuyen á evitar el prematuro deterioro de las prendas y son de reconocida utilidad, no sólo para dicho Instituto, sino también para el Ejército, en donde pueden tener útil aplicación, y, por lo tanto, y sin perjuicio de significar al inventor la conveniencia de practicar las pequeñas modificaciones señaladas por el Centro técnico, en bien de la visualidad y mejora de los aparatos, modificaciones que en nada perjudican su mérito y aplicación, deben declararse de utilidad para el servicio de acuartelamiento en el Instituto de la Guardia Civil, y, en cuanto á las dos perchas, para los cuerpos de guardia y dormitorios de los sargentos del Ejército.—Además, y teniendo en cuenta el historial y favorables circunstancias que concurren en el comandante D. Enrique Beloso Cardiel, las recompensas que le han sido concedidas anteriormente, y tratándose, como ocurre en el caso presente, de tres aparatos prácticos y de verdadera utilidad para el servicio de acuartelamiento de tropas, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que en armonía con el espíritu que informa el artículo 23 en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, procede, como premio á su inteligencia, aplicación, laboriosidad y celo en bien del Instituto á que pertenece dicho jefe, así como del Ejército, se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 26 de julio de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º P. A., El General de brigada, Heredia.—Rubricado.—Hay un sello

que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada D. Domingo Arraiz de Conderena y Ugarte, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de marzo del año último (D. O. núm. 55), y en vista de lo propuesto por el general Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Antonio Velasco Martín, ascendido á dicho empleo por real orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 172), quede en situación de excedente y continúe prestando sus servicios, en comisión, como profesor auxiliar de dicho Centro de enseñanza; debiendo reclamársele la diferencia de sueldo con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º del vigente presupuesto y la gratificación por la nómina de la citada Escuela.

Es asimismo la voluntad de S. M. se tenga en cuenta el nuevo empleo del referido jefe para consignar el sueldo correspondiente en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el teniente coronel de Infantería D. Manuel González Simancas, ascendido á dicho empleo por real orden circular de 2 del mes actual (D. O. núm. 172), continúe prestando sus servicios como profesor de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo prevenido en el artículo 18 de las instrucciones para el régimen y servicio interior de la misma, debiendo ocupar la vacante que de su empleo existe en la plantilla del citado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Enrique Mendoza Cerrada, excedente en la sexta región y D. Francisco Alvarez Riva, de la zona de Avila número 5, pasen á mandar, respectivamente, los regimientos de Otumba núm. 49 y Saboya núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 19 del mes actual, ha tenido á bien conferir el mando del regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, al coronel D. Miguel de Elizaicin España, que se halla en situación de excedente en esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base 4.^a del artículo 5.^o del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programas que á continuación se expresan, se verifiquen oposiciones, en la Fábrica Nacional de Toledo, para proveer una plaza de obrero aventajado de segunda clase, de oficio cincelador damasquinador; en la Maestranza de Sevilla, para proveer una plaza de maestro de taller de tercera, de oficio carpintero modelista, y en el Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico, para proveer dos plazas de igual categoría, de oficio maquinista-electricista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor. . . .

Instrucciones que se citan

1.^a Los designados para cubrir las plazas á que se refiere esta convocatoria, disfrutarán, los maestros de taller el sueldo anual de dos mil pesetas, y mil el obrero aventajado, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^a El día 15 de septiembre próximo, darán principio las oposiciones en las dependencias citadas anteriormente, ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección

de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma, antes del día 10 del citado mes precisamente, acompañando los documentos siguientes: 1.^a, copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; 2.^a, certificado de buena conducta; 3.^a, certificado de situación militar los que sean paisanos, y de la copia de la filiación ú hoja de servicios los que sean militares.

Programas que han de regir para las oposiciones de maestros de taller maquinistas-electricistas y carpintero-modelista, los publicados por reales órdenes de 13 de febrero del año actual (D. O. núm. 36) y 6 de marzo de 1911 (D. O. núm. 53), y para el obrero aventajado cincelador-damasquinador publíquese el que se inserta á continuación.

PROGRAMA**para las oposiciones á plazas de obrero aventajado de oficio cincelador-damasquinador****ARITMETICA**

Papeleta 1.^a Definir la unidad.—Número entero.—Abstracto.—Concreto.—Homogéneos.—Heterogéneos.—Aritmética.—Numeración hablada y escrita.—Base de un sistema de numeración.—Numeración decimal hablada y escrita.—Ejercicios de escritura y lectura de cantidades.—Numeración romana.

Papeleta 2.^a Definir la suma.—Reglas para efectuar la suma de varios números.—Prueba de la suma.—Substracción.—Su definición.—Reglas para efectuarla.—Prueba.—Definir la multiplicación.—Tablas de multiplicar y formaciones distintas de ellas.—Reglas para la operación en los distintos casos de entero por la unidad seguida de ceros.—Entero de varias cifras por otro de una sola.—Dos enteros de varias cifras entre sí.—Cuando uno ó ambos factores terminan en cero.—Prueba.

Papeleta 3.^a Definir la división.—Nombres de los datos y el resultado.—Exacta ó inexacta.—Maneras de expresar ó indicar la división entre dos números.—Regla para efectuarla.—De un número de varias cifras por otro de una sola.—Un número que termine en ceros, por la unidad seguida de tantos ó de menos ceros que aquél tiene.—Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras.—Cuando ambos números terminan en ceros.—¿Cuándo un número es divisible por otro?—Definir el divisor, factor, submúltiplo, parte alícuota.—Número par é impar.—Pruebas de la división.—Aplicaciones con números concretos.

Papeleta 4.^a Definir la cantidad.—Medida de la cantidad.—Unidad de medida.—Números enteros, quebrados, mixtos.—Nomenclatura del sistema métrico.—Voces adoptadas para múltiplos y submúltiplos.—Unidades de longitud.—De superficie y agrarias.—De volumen.—De capacidad.—De peso.—Sistema monetario.—División del tiempo.—(Antiguas medidas y monedas y su equivalencia con las actuales.—Ejercicios de reducción recíproca).

Papeleta 5.^a Definir los números quebrados.—Sus términos.—Ordinarios.—Decimales.—Unidad fraccionaria.—Enunciación de un quebrado.—Su escritura.—Propios é impropios.—Cociente total de dos enteros.—Poner cualquier número en forma fraccionaria.—Reducir un entero á quebrado de denominador dado.—Variaciones del quebrado cuando se aumenta ó disminuye uno ó ambos términos.—Cuando se multiplica ó divide uno ó ambos términos.—Simplificación de quebrados.—Reducción de quebrados á un común denominador.

Papeleta 6.^a Suma de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Resta de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Multiplicación de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—División de quebrados.—Reglas.—Casos que pueden presentarse.—Evaluación de quebrados.—Reducción á otro de especie superior.

Papeleta 7.^a Quebrados ó números decimales.—Su escritura y lectura.—Resultados de añadirles ceros á su derecha.—¿Cuándo se llaman homogéneos y cómo se consigue que lo sean?—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Conversión de quebrados ordinarios en decimales y viceversa.—¿Cuándo son periódicas puras ó mixtas las fracciones decimales?—Evaluación de los métricos decimales.—Evaluación de decimales concretos.

GEOMETRIA

Papeleta 1.^a Definiciones de geometría.—Extensión.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figura.—Figuras iguales.—Figuras equivalentes.—Figuras semejantes.—Medida de la extensión.—Longitud.—Area.—Volumen.

Papeleta 2.^a División de la línea en dos clases.—Definir la recta. — Curva. — Quebrada. — Mixta. — Circunferencia.—Radios. — Diámetros. — Arcos. — Cuerda.—Tangente.—Secante.—División de la circunferencia. — Grados. — Minutos.—Segundos.

Papeleta 3.^a Definición del ángulo.—Lados.—Vértices. — Angulos iguales.—Bisectriz.—Medida del ángulo.—Angulo recto.—Obtuso.—Agudo.— Angulos adyacentes.— Suma de dos adyacentes.— Suma de los formados alrededor de un punto.—Posiciones relativas de dos rectas trazadas en un plano.—Rectas perpendiculares entre sí.—Oblicuas entre sí.—Paralelas.—¿Cuántas perpendiculares y oblicuas se pueden trazar á una recta por un punto dado de ella?—Lo mismo en el caso de estar el punto fuera de la recta.

Papeleta 4.^a Definición de triángulo. — Sus lados.—Vértices.—Clase de triángulos. — Base.—Altura.—Cuadriláteros.—Paralelógramos.—Trapezoide — Trapecio. — Rombo. — Romboide. — Rectángulo. — Cuadrado. — Polígonos.—Pentágono. — Exágono. — Octógono. — Polígono regular.—Irregular.

Papeleta 5.^a Definiciones de círculo.—Corona ó anillo.—Sector circular.—Segmento circular.—Polígono inscrito en circunferencia. — Circunscripto — ¿Qué polígonos se pueden siempre inscribir y circunscribir en la circunferencia? — Inscribe la circunferencia en un triángulo.—Inscribirla en un exágono regular.

Papeleta 6.^a Definiciones de área de una figura.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—Del paralelógramo.—Del cuadrado.—Trapecio.—Polígono regular.—Del polígono irregular.—Del círculo.—De la corona ó anillo.—Del sector circular.—Equivalencias principales de las figuras planas.

Papeleta 7.^a Definiciones de poliedros.—Arista.—Diedro.—Ángulo poliedro.—Poliedros regulares.—Pirámides.—Prismas.—Paralelepípedos.—Enumerar los poliedros regulares.—Cuerpos redondos.—Cono.—Cilindro.—Esfera.

Papeleta 8.^a Definiciones de volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volumen de una pirámide.—De un prisma.—De un paralelepípedo rectangular.—De los poliedros regulares.—Del cono.—Del cilindro.—De la esfera.

NOCIONES DE HISTORIA Y CONCEPTO DE LAS ARTES PLÁSTICAS

1.^a Definición de artes en general; bellas artes y su enumeración; artes plásticas; artes industriales y decorativas; arquitectura; elementos de construcción; arcos, diferentes clases; arcadas, diferentes clases (bóvedas); columnas, partes de que se componen y diferentes clases; molduras, diferentes clases.

2.^a Estilos de arquitectura, su enumeración; estilos anteriores al griego, indio, asirio, persa, egipcio; sus caracteres y monumentos notables. Estilo griego, época de su existencia, sus caracteres, órdenes de arquitectura griega y monumentos notables. Estilo romano, época de su existencia, caracteres y monumentos notables.

3.^a Estilo bizantino, origen de este nombre; época de su existencia, sus caracteres, monumentos notables. Estilo románico; época de su existencia, caracteres y monumentos notables. Estilos árabe y mudéjar, época de su existencia, caracteres y monumentos notables.

4.^a Estilo gótico ó ojival, época de su existencia, caracteres y monumentos notables. Estilos de renacimiento, época de su existencia, división, caracteres, manifestaciones sucesivas, monumentos y arquitectos notables.

5.^a Escultura.—Su objeto, estatuas, grupos, relieves.—La escultura en los pueblos anteriores á Grecia (India, Asiria, Persia y Egipto); caracteres, asuntos y obras notables; en Grecia y Roma, caracteres, obras y escultores notables.

6.^a La escultura durante la Edad Media; periodos bizantino, románico, gótico y árabe, caracteres, obras y escultores notables.—La escultura del renacimiento hasta nuestros días, caracteres, obras y escultores notables en España é Italia.

7.^a Pintura.—Su objeto, diferentes procedimientos, cómo se clasifican por sus asuntos.—La pintura en los pueblos antiguos (India, Asiria, Persia, Egipto, Grecia y Roma).

8.^a La pintura durante la Edad Media; periodos bizantino, románico y gótico, asuntos, obras y pintores notables; pintura pre-rafaelista en Italia, obras y pintores notables.

9.^a La pintura durante la Edad Moderna.—Distintas escuelas en Italia y España durante los siglos XVI, XVII y XVIII; obras y pintores notables.—Pintura durante el siglo XIX, obras y pintores españoles más notables.

10. Ligerio estudio histórico sobre el repujado, cincelado y damasquinado, con citas sobre las obras y artífices más notables de España en las distintas edades.

CONOCIMIENTOS DE PRÁCTICAS DE TALLER

Cincelado, damasquinado é incrustaciones.

1.^a **Cincelado.**—Ramas en que se divide.—Herramientas necesarias comunes á las dos; bala, manera de fijar el objeto á la bala y substancias necesarias.—Modo de dibujar el asunto en el objeto, trazadores.

2.^a **Repujado.**—Materiales propios para este trabajo y comparación entre ellos.—Preparación de la chapa.—Herramientas peculiares.—Marcha del trabajo con ejemplos para el empleo de las anteriores herramientas.

3.^a **Tallado.**—Materiales que se pueden emplear y comparación entre ellos.—Preparación del bloque.—Herramientas peculiares.—Marcha del trabajo con ejemplos para el empleo de las herramientas anteriores.—Tallado en madera.

4.^a **Damasquinado.**—En qué consiste.—Materiales que pueden emplearse y comparación entre ellos.—Herramientas peculiares.—Preparación del objeto.—Marcha de trabajo con ejemplos para el empleo de las herramientas anteriores.—Incrustaciones.—Pavonado azul ó negro á fuego.

EJERCICIOS PRÁCTICOS

DIBUJO

1.^a Copiar un dibujo de adorno elegido por el tribunal.

2.^a Hacer un dibujo de figura copiando del yeso, elegido por el tribunal.

3.^a Dibujo lavado, copia de un objeto artístico elegido por el tribunal.

4.^a Dibujo de un proyecto para la construcción de un objeto artístico designado por el tribunal.

CINCELADO, DAMASQUINADO E INCRUSTACIONES

5.^a Cincelado de una empuñadura reglamentaria.

6.^a Ejecución de una obra repujada y cincelada, designada por el tribunal, que puede ser el proyecto del número 4.

7.^a Ejecución de una obra damasquinada, incrustada y pavonada elegida por el tribunal.

Madrid 19 de agosto de 1912.—LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el ajustador armero D. Manuel Ojanguren Albuerno, que en la actualidad presta sus servicios como ajustador-herrero-cerrajero en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla, pase destinado al segundo regimiento de Artillería de montaña, á ocupar la plaza de armero que existe vacante en este último cuerpo, toda vez que el referido individuo procede de la Escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de segunda clase de las fuerzas indígenas de esa plaza Francisco Cañizares Pérez, pase destinado al grupo montado afecto á la Comandancia de Artillería de esa Capitanía general á ocupar la plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido por la Junta económica del referido grupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de Madrid, para la adquisición y colocación en los talleres del mismo de cinco grupos de ventiladores, cuyo importe de 747 pesetas será cargo á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena don Juan de Antonio y Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Teruel, al coronel de Artillería, supernumerario sin sueldo en esa región por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil de aquella provincia, D. Román Anchoriz y Zamora, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día ocho del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la cuarta y sexta compañías de la Comandancia de Cuenca, segunda de la de Toledo y escuadrón de la de Ciudad Real de ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las indicadas Comandancias tienen en su poder se halla en buen estado de conservación y servicio, debiendo cambiarse á la primera los dos sables de modelos caducados que tiene, y á la segunda el otro inútil que posee, por igual número en estado de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar**PASAJES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Bonifacio Ortega Muñoz, en súplica de que se le conceda prórroga del plazo reglamentario, para él y su familia, para poderse trasladar por cuenta del Estado desde Tuy á Algeciras (Cádiz), donde fija su residencia, por encontrarse enferma su esposa; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediéndole la prórroga por el plazo necesario para el restablecimiento de la enferma, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque regional de Intendencia de esta corte se efectúe la remesa de una bandera nacional al de Cartagena, con destino al cuartel del Hospital de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de julio próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad militar D. Lorenzo Puncel y Pérez, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, en súplica de que le sean abonados para extinguir el tiempo de obligatoria permanencia en esa plaza los diez meses y cuatro días que ha servido accidentalmente en Melilla, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el último párrafo de la real orden de 18 de agosto de 1905 (C. L. núm. 158), se ha servido disponer le sirva de abono al interesado el referido tiempo para los efectos que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 19 de julio próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad militar D. José Hernando y Pérez, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, en súplica de que le sean abonados, para extinguir el tiempo de obli-

gatoria permanencia en esa plaza, los once meses y veinticinco días que sirvió en la misma en comisión durante la campaña de 1909, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el último párrafo de la real orden de 18 de agosto de 1905 (C. L. núm. 158), se ha servido disponer le sirva de abono al interesado el referido tiempo para los efectos que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla:

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de primer teniente al segundo de ese cuerpo D. Daniel Abad Urraca, por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 23 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Adelaido Gutiérrez Yaque y termina con D. Francisco Fernández Chacón, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Adelaido Gutiérrez Yaque, de la segunda compañía de la Comandancia de Huesca, á la tercera de la de Zamora.
- » Ervigio de la Iglesia Rosillo, de la quinta compañía de la Comandancia de Tarragona, á la segunda de la de Huesca.
 - » Bedro Pueyo España, de la sexta compañía de la Comandancia de Tarragona, á la quinta de la misma Comandancia.
 - » José Zapata Márquez, de la segunda compañía de la Comandancia de Granada, á la sexta de la de Tarragona.
 - » Fernando Núñez Llanos, de la quinta compañía de la

Comandancia de Santander, á la segunda de la de Granada.

- D. Manuel López Casado, ascendido, de la Comandancia de Jaén, á la quinta compañía de la de Santander.
- » Victoriano Gómez Rodríguez, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, á la primera de la de Gerona.
 - » José Aladro Sánchez, de reemplazo en la segunda región, á la segunda compañía de la Comandancia de Lérida.

Primeros tenientes

- D. Bruno Ibáñez Gálvez, de la Comandancia de Ciudad Real, á la del Oeste.
- » Teobaldo Guzmán Muñoz, de la Comandancia de Málaga, al escuadrón de la de Ciudad Real.
 - » Alfredo Ferrando de la Lama, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Málaga.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Pablo Miguel Rábanos, excedente en la sexta región, á la Comandancia del Este.
- » José Guijarro Blanco, ascendido, de la Comandancia de Segovia, á la misma Comandancia.
 - » Pedro Esteban Valle, de la Comandancia de Gerona, á la de Zaragoza.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Manuel Martínez Ibáñez, de la Comandancia del Este, á la de Gerona.
- » Ramón Sánchez Gil, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la del Este.
 - » Miguel Román Aibar, ascendido, de la Comandancia de Santander, á la del Este.
 - » Francisco Fernández Chacón, de la Comandancia de Zaragoza, á la de Jaén.

Madrid 19 de agosto de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Alfredo Castro Dávila, con destino en la plantilla de las Comisiones topográficas, pasa á ocupar la vacante que de su empleo existe en la comisión encargada del levantamiento de las hojas números 4 y 14 del mapa militar itinerario, cesando en la comisión encargada de la rectificación de la hoja núm. 45. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1912.

El General jefe,

Julián González Parrado.

Excmo. Señor.....